



**APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Y  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.**

DECRETO ALCALDICIO N° **5302**

Chillán Viejo, **16 OCT 2013**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

**CONSIDERANDO:**

Acuerdo de Concejo Municipal N° 69 adoptado en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha Martes 8 de Octubre del año 2013, del Honorable Concejo Municipal que por la unanimidad de sus miembros, aprobó la propuesta de Convenio de Cooperación Mutua con el Consejo para la Transparencia.

Convenio marco de cooperación suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Consejo para la Transparencia de fecha 10 de Octubre de 2013.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** Convenio de Cooperación Mutua con el Consejo para la Transparencia, de fecha 10 de Octubre de 2013, cuyo texto forma parte de este decreto.

**2.- DESIGNASE** a don Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, y como su subrogante a doña Victoria Bartolucci Sánchez, como responsables de implementar este convenio a través de la Unidad Administración Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/UAV/ FFV.-

Distribución:

**Consejo para la Transparencia:** Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Directores de Unidades Municipales; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM) ITO.



consejo para la  
**Transparencia**



Municipalidad  
de Chillán Viejo | Alcaldía



**“CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
Y  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA”**

En Santiago, a 10 de Octubre de 2013, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, Rol Único Tributario N° **69.266.500-7**, representado por su Alcalde Felipe Aylwin Lagos, de profesión Asistente Social, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados para estos efectos en Ignacio Serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo, en adelante e indistintamente **“el Municipio”** y por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, Rol Único Tributario N° 61.979.430-3, representado por don Raúl Ferrada Carrasco, abogado, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.064.468-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 115, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente **“el Consejo”**, exponen que han acordado el presente convenio:

**PRIMERO: OBJETO.**

El Municipio y el Consejo suscriben el presente convenio cuyo objeto es implementar:

- El Modelo de Gestión en Transparencia Municipal, y
- El Portal de Transparencia del Estado.

**SEGUNDO: CONTRAPARTES TECNICAS.**

A fin de coordinar las actividades de este convenio cada parte nombra, en este acto, a un coordinador o contraparte técnica.

Los coordinadores serán:

- Por el Consejo, el Director de la Dirección de Operaciones y Sistemas, don Eduardo González Yáñez; y
- Por el Municipio, don Felipe Aylwin Lagos.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONSEJO.**

El Consejo se obliga a:

- a.- Poner a disposición del municipio la plataforma tecnológica del Portal de Transparencia del Estado
- b.- Apoyar en la implementación del Modelo de Gestión de Transparencia (MGTM)
- c.- Apoyar en la implementación del Portal de Transparencia
- d.- Mantener actualizada la documentación del MGTM
- e.- Apoyar con asesoría profesional las necesidades del Municipio para la implementación del modelo de Gestión en Transparencia Municipal.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

El Municipio se obliga a:

- a.- Elaborar y/o implementar un reglamento que defina con precisión los procedimientos a que se apegará el Municipio para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia, y su normativa complementaria, exige.
- b.- Definir, formalmente los roles de los funcionarios municipales involucrados en los procesos de Transparencia Municipal.
- c.- Diagnosticar la situación de gestión documental del Municipio y generar un plan de acción para cubrir las brechas detectadas, que sea concordante y armonioso con la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.
- d.- Capacitar a los funcionarios que participen en los procesos que se desarrollan internamente en el Municipio, para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia, y su normativa complementaria exigen.
- e.- Efectuar al menos una capacitación a la comunidad en los ámbitos de la Ley de Transparencia.
- f.- Integrar los resultados de transparencia en los mecanismos de mejora interna del Municipio.
- g.- Formalizar e identificar los canales por los cuales los solicitantes pueden realizar requerimientos de transparencia al Municipio.
- h.- Formalizar e identificar los canales por los cuales el Municipio interactuará con los requirentes de información de transparencia.
- i.- Implementar un mecanismo de evaluación interna de los servicios municipales relacionados al cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- j.- Utilizar periódicamente la herramienta de autoevaluación, diseñada por el Consejo y elaborar un plan de acción para mejorar los resultados del municipio.
- k.- Generar incentivos y/o reconocimientos asociados al desempeño en el cumplimiento de la Ley de Transparencia, a nivel de personas, unidades o departamentos del Municipio.
- l.- Adoptar el Portal de Transparencia del Estado de Chile en sus procesos de tramitación de solicitudes de acceso y de transparencia activa

m.- Formalizar la incorporación al portal mediante dictación de un Decreto Alcaldicio.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013 en su etapa de implementación, el cual se renovará automáticamente por cuatro períodos consecutivos si las partes no manifiestan su voluntad de ponerle término anticipado a lo menos treinta días antes de su renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término a este convenio de común acuerdo o en forma unilateral, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con, a lo menos, treinta días de antelación a la fecha prevista para su término, encontrándose en todo caso obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

#### **SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **SÉPTIMO: COPIAS.**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### **OCTAVO: PERSONERÍA.**

La personería de don Felipe Aylwin Lagos para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación N° 11 contenida en el Oficio N° 8018 del Tribunal Electoral Regional, Región del Bío-Bío, de fecha 30 de Noviembre de 2012; por su parte, la personería de don Raúl Horacio Ferrada Carrasco como Director del Consejo para la Transparencia, por parte de su Consejo Directivo, consta en el acta de su sesión ordinaria número 16, de 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública de fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N°932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
Alcalde  
Municipalidad de Chillán Viejo



**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo para la Transparencia



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Secretaría Municipal



## **CERTIFICADO**

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, que suscribe,  
**CERTIFICA:**

Que en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha martes 08 de octubre del año 2013, el Honorable Concejo Municipal acordó, por la unanimidad de sus miembros, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación con el Consejo para la Transparencia Municipal según Ord. (Alc.) Nº 579 de fecha 01 de octubre de 2013.

Certifico, asimismo, que el acuerdo referido adoptó el número **69/13**, de lo cual se deja constancia en el acta respectiva.



*Francisco Fuenzalida Valdes*  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*Chillán Viejo, 09 de octubre del año 2013.-*

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa  
Serrano 300  
Tercer piso - Teléfono 42-201 509  
Correo secretariomunicipal@chillanviejo.cl